

Declaración Informatica Múltiple (DIM-NOMINAS)

Recuerda que tienes hasta el 15 de febrero para presentarla

Por Ernesto Ruelas

Comienza el año y volvemos a retomar nuestros pendientes, propósitos, obligaciones y responsabilidades, tanto a nivel personal como en lo laboral.

Acabamos de hacer el cierre del ejercicio 2015 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y este año, tanto las Personas Físicas como las Morales deben hacer sus declaraciones y este año, 2016, ahora la entrega de la Contabilidad Electrónica.

Una de las declaraciones que muchos contribuyentes dejan pasar y que se debe entregar a más tardar el 15 de febrero de cada año, es la Declaración Informativa Múltiple (DIM) en donde se le informa a la autoridad de prácticamente todo lo que tiene que ver con entradas y salidas de empleados durante el año anterior a la misma, es decir, en este caso todo lo que hizo en el 2015.

¿Qué debes informar?

1. Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo (incluye ingresos por acciones).

2. Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.

3. Información de contribuyentes que otorguen donativos.

4. Información sobre residentes en el extranjero.

5. De los regímenes fiscales preferentes.

6. Empresas integradoras. Información de sus integradas.

7. Régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) régimen vigente hasta 2013.

8. Información sobre el impuesto al valor agregado. (Derogado en la Cuarta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de mayo de 2011, por lo que no está obligado a presentar dicho anexo a partir del ejercicio 2010.)

9. Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.

10. Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

Lo que tienes que hacer para presentar esta Declaración es tener hecho previamente el cálculo anual con toda la información, que normalmente lo hacen en el cierre del año o a más tardar los primeros días de enero; esta información se manda por medio de un programa que la misma autoridad habilita, llamada DIM, en donde cada Persona carga la información ya antes mencionada y trabajada y la envía por medio del portal del SAT.

¿Habrá DIM para el 2017?

Mucho se habla si en el 2017 se seguirá presentando esta declaración, pues a partir de que todas las nóminas se deben timbrar, la autoridad ya cuenta con toda esta información que solicitan en la DIM, por eso, muchos noministas se preguntan si para el 2017 se seguirá presentando, dado que toda esa información ya estará registrada cada vez que se mande timbrar un recibo de nómina. Queda esperar a que el SAT confirme si habrá o no Declaración Informativa Múltiple para el próximo año.

Declaraciones personales

La DIM es el antecedente para las Personas Físicas que quieran hacer su declaración anual, pues el patrón tiene la obligación de entregarles la constancia de su información, siempre y

cuando el colaborador la haya solicitado con anticipación.

CONTPAQi® Nóminas te ayuda

CONTPAQi® Nóminas además de ser el sistema que se adapta de manera fácil a tus procesos de cálculo, te ayuda a cumplir con todas las obligaciones de ley. Con la versión 2016 puedes conciliar automáticamente los movimientos de la nómina con tus pólizas registradas en la contabilidad, haciendo comparaciones y confirmando que toda la información esté correcta y completar tus declaraciones de forma rápida y sencilla.

¿Quieres conocer más de este sistema y facilitar tu trabajo en la entrega de tu Declaración? Entra al siguiente link: https://www.contpaqi.com/CONTPAQi/nominas.asp

PRINCIPALES INCONSISTENCIAS

Inconsistencias	**¿Cómo evitarlas?**
Presentación de declaraciones informativas fuera del plazo.	Presentación de declaraciones informativas fuera del plazo.
Errores en el RFC, principalmente del retenedor	

El RFC del retenedor debe coincidir con el que tiene registrado ante el SAT y con el que contienen las d

Presentación de varias declaraciones relacionando por segmento a los empleados

En declaraciones complementarias de la DIM indicar:

* El número de operación asignado y la fecha de presentación de la declaración que se complementa.

* Acompañarlar con o los Anexos que se modifican.

* Indicar la información que se corrige y la que no tiene cambios.

Regla 2.8.4.4. RMF 2016.

Quienes tienen sucursales u otros establecimientos, en ocasiones presentan la declaración informati

Debes presentar de manera global la declaración informativa ante las oficinas del SAT que corresponda

* No se debe presentar por cada sucursal o establecimiento

Omisión al acumular la totolidad de los ingresos en el mismo anexo. Por ejemplo: indemnizaciones, jubi
Se presenta el anexo en varias ocasiones y de manera independiente, lo que propicia la generación de

La información de salarios, asimilados a salarios, indemización etc.. se reportan en el mismo anexo de

Aplica la regla 2.8.4.1. RMF 2016

En algunas declaraciones se captura el ejercicio en que se presenta la declaración y no el ejercicio a

* La información que proporcionas en las constancias y la que se informa al SAT a través de la DIM deb

* Para estos efectos podrás proporcionar el Anexo 1 o el Anexo 2 que genera el programa DIM.

* Cuando se presente declaración complementaria debes substituir la constancia que se te haya propor

El retenedor manifiesta información errónea.

Verificar la información de los trabajadores o de las demás personas a las que se les hacen.

Asegurarse que esta se correcta a fin de evitar incongruencias de importes, RFC de contribuyentes y ej

Modificaciones en el RFC y expedición de constancias amparando retenciones con el RFC anterior.

Cuando como retenedor haya cambios en tu RFC, verificar que las constancias que expidas contenga

*Como patrón debes inscribir a tus trabajadores al RFC y entregar a estas personas copia de la solictuc

*El RFC a 13 digitos que se proporciona al SAT al realizar el trámite de inscrioción es el que debes mar
El retenedor manifiesta el RFC de los contribuyentes asalariados a diez posiciones, (sin homoclave)

Fuente: https://www.contpaqi.com/. (2015, 01 21). Retrieved from http://accesoi.com/noticias/declaracion_informativa_multiple.html?dm_i=2W3C,5EF5,10EWA4,G0U6,1.